

Ciudad de México, a 29 de junio de 2020.

Versión estenográfica de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Buenas tardes, estamos en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, del lunes 29 de junio de 2020.

Pido a la Secretaría Técnica del Pleno que verifique el *quorum*.

Lic. David Gorra Flota: Claro que sí, Comisionado.

Le pido de favor a los demás Comisionados que manifiesten de viva voz su participación en esta Sesión de Pleno.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la participación de los seis Comisionados tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Procedemos entonces a la aprobación del Orden del Día, que consta en esta Sesión de dos asuntos.

Pido que se recoja por el Secretario Técnico del Pleno la aprobación del Orden del Día, adelante.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba la votación del Orden del Día en los términos en los que fue circulado con la convocatoria.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Los dos asuntos del día de hoy son, en primer término, la suspensión de plazos y términos por causa de fuerza mayor, a cargo de la Unidad de Asuntos Jurídicos; sin embargo, vamos a proceder a iniciar la discusión el día de hoy con el asunto bajo el numeral 1.2, a cargo de la Unidad de Política Regulatoria.

Que es el 1.2, Acuerdo mediante el cual el Pleno del IFT adiciona un segundo y tercer párrafos al transitorio Segundo del Anexo Único del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la metodología de separación contable aplicable a los agentes económicos preponderantes, agentes declarados con poder sustancial de mercado y redes compartidas mayoristas", aprobado este documento mediante Acuerdo P/IFT/191217/914 y modificado mediante Acuerdo P/IFT/051218/884, a cargo de la Unidad de Política Regulatoria.

Para lo cual damos la palabra al maestro Víctor Rodríguez Hilario, adelante.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

El 29 de diciembre de 2017, se publicó en el DOF el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la metodología de separación contable aplicables a los agentes económicos preponderantes, agentes declarados con poder sustancial de mercado y redes compartidas mayoristas.

Dicha metodología ha sufrido dos modificaciones: el 3 de junio de 2020, se recibió por correo electrónico de la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de prórroga del representante legal de Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.; Radio y Televisión, S.A. de C.V.; Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V.; TV de los Mochis, S.A. de C.V.; Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.; Televisión Puebla, S.A. de C.V.; Televisora de Mexicali, S.A. de C.V.; Televisora de Navojoa, S.A.; Televisora del Occidente, S.A. de C.V.; Televisora Peninsular, S.A. de C.V. y Televimex, S.A. de C.V., respecto de la presentación del ejercicio de separación contable correspondiente al año fiscal 2019.

La metodología de separación contable establece que cada año los concesionarios y/o autorizados declarados como Agentes Económicos Preponderantes con poder sustancial de mercados, así como aquellos con carácter

de red compartida mayorista, deberán entregar al Instituto antes del 1º de agosto de cada año, la información de separación contable del año fiscal previo, y que ésta se someterá a un proceso exhaustivo de revisión por parte del Instituto, según lo señalan las disposiciones décima segunda y décima quinta de la metodología.

Ahora bien, se reconoce que la situación derivada de la pandemia puede tener afectaciones en la operación de las empresas e instituciones que conforman los sectores público, privado y social del país, derivado de las distintas medidas de contención que las autoridades han emitido; es así que sí se podría advertir algún rezago en los procesos y actividades que los concesionarios y/o autorizados deben llevar a cabo para entregar en tiempo su información de separación contable del año fiscal 2019.

Para la implementación de los ejercicios de separación contable, en primer lugar se debe de tener en cuenta que se realiza sobre información de un año fiscal determinado; así, los concesionarios y/o autorizados obligados recopilan la información generada en el ejercicio previo de determinadas áreas internas, por ejemplo, administrativas, contables, financieras, de operación, técnicas, entre otras; asimismo, también deben intervenir personal externo, por ejemplo, auditores, valuadores o consultores, para cumplir con lo establecido en la metodología.

De esta manera, se observa que gran parte de la información necesaria para desarrollar los ejercicios de separación contable, no implica necesariamente que el personal se desplace físicamente a los diferentes lugares para recopilar información, salvo para la implementación en su caso de metodología de tasación, para la evaluación de activos a costos actuales, para lo cual se podría utilizar los resultados de la tasación del ejercicio 2018 en caso de que se tuvieran dificultades para obtener esta información específica.

Por lo anterior, se concluye que, para los ejercicios de separación contable, si bien el desplazamiento del personal para recopilar la información no sería una limitación para su cumplimiento, también es cierto que el personal involucrado no ha podido trabajar con normalidad a lo largo de varios meses.

Como ya se ha señalado, debido a que la revisión de la información de separación contable lleva diversas etapas que se realizan en un periodo definido y que deben de finalizar antes de la entrega de la información del siguiente año fiscal, prolongar la fecha de entrega del ejercicio de separación contable por un tiempo muy amplio, por ejemplo, más de un mes y medio, dificultaría sustancialmente que se puedan lograr los objetivos definidos para esta regulación; asimismo, se perdería la posibilidad de que se tomen en cuenta las determinaciones del Instituto expuestas en los informes de revisión de la separación contable para los siguientes ejercicios.

Derivado de lo anterior, se estima procedente modificar la fecha de entrega de la información de separación contable del año fiscal 2019, para que sea presentada a más tardar el 15 de septiembre de 2020, términos que otorgan a los regulados un margen razonable para cumplir con la obligación, sin comprometer que la revisión de la información del año fiscal 2019 termine antes de la entrega del siguiente ejercicio fiscal.

De igual forma, se amplía por un plazo similar la fecha para que el Instituto emita las primeras observaciones para el día 15 de febrero de 2021; asimismo, del proyecto que se ha circulado anteriormente se han incorporado observaciones en los antecedentes, como fue las empresas que han solicitado la ampliación de plazo hacia algunas consideraciones que dan mayor claridad al proyecto.

Esta Unidad quiere poner a consideración del Pleno un cambio al proyecto antes circulado, y específicamente en el Transitorio Único; hoy el proyecto tiene como Transitorio Único que el presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se somete a la consideración del Pleno que se cambie ese transitorio para quedar como sigue: *"El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación"*, esto para ser consistentes con algunas decisiones previas por parte del Pleno.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones procederíamos a recoger la votación.

Pido haga eso la Secretaría Técnica del Pleno.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto, Comisionado.

Se somete a su consideración el asunto I.2 con los cambios que ha señalado la Unidad de Política Regulatoria.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

A favor con los cambios señalados.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias.

A favor con los cambios señalados.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor con los cambios.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor con las modificaciones propuestas.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor con los cambios propuestos.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor, incluyendo los cambios anunciados.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se aprueba por unanimidad el asunto I.2 con los cambios que han sido anunciados por la Unidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En el entendido de que no tenemos todavía el proyecto reformulado del asunto I.1, la suspensión de términos y plazos, estimo que sería procedente declarar un receso hasta en tanto tener el documento y poder reanudar la Sesión.

Secretario Técnico, ¿no lo tenemos todavía?

Lic. David Gorra Flota: No, Comisionado, no tenemos todavía el documento.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, entonces, colegas Comisionados, declaramos un receso siendo las 7 de la noche con 55 minutos.

(Se realiza receso)

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Buenas noches, se reanuda la XII Sesión Extraordinaria del Pleno del IFT, siendo las 8 de la noche con 59 minutos del día de la fecha, 29 de junio de 2020.

Como siguiente asunto está el originalmente listado como numeral 1 del Orden del Día. Es el 1.1, el *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones por causa de fuerza mayor determina los...* perdón, tenemos que verificar el *quorum* en este momento, antes de proceder.

Adelante, Secretario Técnico del Pleno.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto, Comisionado.

Le pido a los Comisionados de favor que manifiesten su presencia de viva voz.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.
Presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, con la presencia de los seis Comisionados podemos continuar con la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Como les decía, tenemos como siguiente asunto el originalmente listado bajo el numeral 1 del Orden del Día.

Es el asunto 1.1, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Este asunto está a cargo de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y damos la palabra al maestro Rodrigo Guzmán Araujo.

Adelante.

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Gracias, Presidente.

Buenas noches, Comisionados.

Buenas noches a todos.

Me permito presentar a nombre de la Unidad de Asuntos Jurídicos y, por su conducto, a nombre de las distintas Unidades Administrativas del Instituto, el *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segunda párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.*

Es de señalar, señores Comisionados, que recibimos observaciones de parte de ustedes y de sus oficinas, de las cuales me permito dar cuenta para pronta referencia.

Cambia la denominación del Acuerdo, a efecto de hacer referencia a las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, cambio que también se ve reflejado en la denominación del Acuerdo que forma parte integrante del presente instrumento.

Del mismo modo, también se hicieron ajustes al Considerando Tercero, a efecto de señalar que el semáforo epidemiológico aplicable a la Ciudad de México establece conforme al Plan Gradual Hacia una Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que el color verde es el indicador de condiciones de *nueva normalidad* para el regreso de actividades laborales esenciales y no esenciales, gobierno, educación, espacio público y transporte, así como de cuidados de personas vulnerables y seguimiento epidemiológico.

Se señala en el mismo sentido en el Considerando Cuarto, que conforme al Acuerdo publicado el 26 de junio del presente año en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el semáforo epidemiológico que entró en vigor el día de hoy, 29 de junio, no indica a la fecha de emisión del presente Acuerdo que existan condiciones hacia una *nueva normalidad* en términos de los Lineamientos ya señalados en el considerando anterior.

En el Considerando Quinto originalmente se hacía referencia a que se tenían que presentar obligaciones en los términos previstos en "*disposiciones administrativas de carácter general*", ahora sólo simplemente se hace referencia a "*disposiciones administrativas*", para que abarque tanto las de carácter general como las individuales; el mismo caso se refleja más adelante en el documento, ya lo indicaré en unos momentos.

Se modifica también el Acuerdo Primero, a efecto de determinar que a partir del 1° de julio y durante la vigencia del presente Acuerdo estaremos en días laborables, en términos del Acuerdo de calendario de labores del Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019; y que la reanudación de los cómputos de plazos y términos correspondientes, a los que se hace referencia en dicho Acuerdo Primero, se realizará a partir de que lo determine el Pleno del Instituto mediante un acuerdo respectivo.

Este cambio es una consecuencia de la modificación del artículo Primero Transitorio del proyecto, donde ahora se establece que el presente Acuerdo entrará en vigor el 1° de julio de 2020 y hasta que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emita el acuerdo respectivo para la reanudación del cómputo de plazos y términos que se suspenden con base en este instrumento, es decir, ya no se sujeta la vigencia del Acuerdo a un periodo o a un plazo específico, sino hasta

que el Pleno del Instituto emita el acuerdo correspondiente de reanudación del cómputo de plazos y términos que se suspenden en este instrumento.

Como lo mencionaba, en la parte considerativa se hace también una adecuación en el Acuerdo Tercero, párrafo cuarto, al hacer referencia a que en la presentación y recepción ante la Oficialía de Partes de documentación para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en disposiciones administrativas; ya no se señala "*disposiciones administrativas de carácter general*", simplemente "*disposiciones administrativas*", para que abarque tanto las de carácter general como las de tipo individual.

Y en el Anexo, señores Comisionados, también se hace la modificación pertinente en el apartado correspondiente a la Unidad de Política Regulatoria, para establecer que en el numeral V, los trámites previstos en ese primer párrafo del numeral V a cargo de la Unidad de Política Regulatoria, para su presentación y atención, los interesados deberán remitir la solicitud correspondiente a través del correo electrónico oficialiadepartes@ift.org.mx; así como algunas otras pequeñas adecuaciones de redacción o de algunos aspectos de puntuación, que ya están incorporados en el proyecto remitido por ustedes, Comisionados.

Siendo así, si no hay inconveniente me permitiría ya hacer la explicación del proyecto que se pone a su consideración, ya con los cambios que he referido.

Como es de su conocimiento, ante el brote del virus SARS-CoV-2, y en función de las resoluciones adoptadas por autoridades sanitarias competentes, el Instituto emitió diversos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los que se determinaron funciones esenciales a cargo del propio Instituto para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, se habilitaron días y horas, medios de comunicación electrónica para continuar con la atención y resolución de trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos a cargo de las Unidades Administrativas del Instituto.

Se habilitó al órgano de gobierno, el Pleno, para poder sesionar en cualquier momento de las 24 horas del día, en el periodo comprendido del 30 de marzo al 30 de junio de 2020, preservando de esa forma ante la situación sanitaria del país un ejercicio responsable de las funciones constitucional y legalmente encomendadas a este Instituto.

El 14 de mayo del presente año, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones,

para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como el establecimiento de acciones extraordinarias; acuerdo que fue modificado el 15 de mayo mediante publicación en el mismo medio de difusión oficial y que tiene por finalidad establecer un sistema de semáforo epidemiológico, para evaluar semanalmente el riesgo relacionado con la reapertura de actividades.

En ese sentido, el 29 de mayo de 2020, el Gobierno de la Ciudad de México como autoridad sanitaria, en términos del artículo 4, fracción IV de la Ley General de Salud, publicó en su Gaceta Oficial número 354 Bis, el sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, estableciendo un semáforo epidemiológico categorizado por cuatro colores, conforme al cual se llevará a cabo el Plan Gradual hacia una Nueva Normalidad en la Ciudad de México a efecto de reanudar las actividades, en el entendido de que el semáforo epidemiológico identificado en color verde es indicador de condiciones de nueva normalidad para el regreso de actividades laborales esenciales y no esenciales, gobierno, educación, espacio público y transporte.

El 26 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el semáforo epidemiológico que entró en vigor el día de hoy, 29 de junio, el cual no indica a la fecha de emisión del presente Acuerdo, condiciones hacia la nueva normalidad en términos de los Lineamientos señalados en el considerando anterior, a efecto de que las personas servidoras públicas y el público en general regresen a las oficinas de gobierno.

Por lo que, en atención a ello, el Pleno del Instituto estima necesario emitir el presente instrumento, en razón de que además de prevalecer la misma causa de fuerza mayor provocada por el riesgo que implica el virus SARS-CoV-2, que motivara en su oportunidad la emisión de los Acuerdos mencionados en el considerando primero, también se hace necesario por una parte continuar la suspensión en el cómputo de plazos y términos previstos en días hábiles naturales y por periodos.

Y por la otra, para seguir garantizando la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, fijar excepciones para mantener el curso legal de los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos ya determinados por el Instituto en su oportunidad, así como aquellos que a partir del presente instrumento se adicionan para ser sustanciados en días y horas hábiles a través de medios de comunicación electrónica durante la vigencia del presente Acuerdo.

En ese sentido, resulta necesario que a partir del 1º de julio se continúen las labores del Instituto, manteniendo los esquemas de teletrabajo en curso, y en consecuencia, se considere desde esa fecha y, en adelante, como días y horas hábiles los comprendidos en el artículo Segundo del *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su Calendario Anual de Sesiones Ordinarias y el Calendario Anual de Labores para el año 2020 y principios de 2021*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, a efecto de que ante la Oficialía de Partes de este Instituto se pueda presentar, entre otros, la documentación que acredite el cumplimiento de obligaciones a cargo de concesionarios, autorizados, permisionarios, agentes económicos en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, y demás sujetos regulados por este Instituto, atendiendo la periodicidad que en cada caso les corresponda de conformidad con la Ley o en los términos que hubiese determinado el Instituto mediante disposiciones administrativas, títulos habilitantes, así como en el presente Acuerdo.

Para la presentación de ofertas públicas de referencia a cargo del Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones y para la presentación de desacuerdos entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, incluyendo desde luego los de interconexión, en términos del artículo 129 de la Ley, en la inteligencia de que para el caso de aquellos concesionarios cuyas redes públicas de telecomunicaciones ya estén interconectadas y con motivo de la terminación de vigencia de sus convenios no lograron acordar nuevas condiciones de interconexión, ineludiblemente deberán presentar ante el Instituto la solicitud de resolución correspondiente a las condiciones de interconexión no convenidas, incluyendo aquellas relativas a tarifas a más tardar el 15 de julio de 2020, como lo ordena la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En ese sentido, Comisionados, el Acuerdo Primero del proyecto que se pone a su consideración, establece:

Primero. Se determina que a partir del 1º de julio de 2020 y durante la vigencia del presente Acuerdo, se considerarán como días laborables los comprendidos en el artículo Segundo del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su Calendario Anual de Sesiones Ordinarias y el Calendario Anual de Labores para el año 2020 y principios del 2021", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.

Pero por causa de fuerza mayor, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y por los artículos 115, párrafo segundo y 121

de la Ley Federal de Competencia Económica, en relación con el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; se suspenden y, en consecuencia, no correrán para el Instituto los plazos y términos de Ley para trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como en materia de competencia económica en dichos sectores, que se llevan ante este Instituto, incluyendo aquellos establecidos por periodos o en días naturales, con excepción de los casos señalados en los Acuerdos Segundo y Cuarto, así como en el Anexo del presente instrumento.

La reanudación de los cómputos de los plazos y términos mencionados en el párrafo anterior, se realizará a partir de la fecha que determine el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones mediante el Acuerdo respectivo.

El Acuerdo Segundo establece que: Los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos previstos en el Anexo del presente instrumento, continuarán su curso legal en días y horas hábiles en términos del ya referido Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019; por lo que continuarán corriendo sus términos y plazos legales y, con las salvedades señaladas en el propio Anexo, se instrumentarán y atenderán conforme al "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la ventanilla electrónica", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2019.

Los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos determinados por este Instituto para ser sustanciados en días y horas hábiles a través de medios de comunicación electrónica, con anterioridad a la emisión del presente instrumento, continuarán su curso legal por esa vía durante la vigencia del presente Acuerdo.

Las personas servidoras públicas del Instituto realizarán las actividades institucionales conforme a sus atribuciones, a través de la modalidad de teletrabajo, a fin de atender los asuntos de su competencia, salvo aquellas personas servidoras públicas cuya presencia sea indispensable en las instalaciones del Instituto.

En el caso de requerirse la presencia o la actuación de personas físicas, o la actuación física de las personas servidoras públicas del Instituto, para la atención y sustanciación de trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos referidos en el Anexo del presente instrumento, aquellas deberán realizarse en un horario ordinario entre las 9:00 y las 18:00 horas de lunes a jueves, y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, siempre que se trate de días hábiles en términos del artículo Segundo del multicitado Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de

diciembre de 2019, y sin perjuicio de las medidas sanitarias y de seguridad que resulten aplicables y se consideren pertinentes.

Quedarán exentas de lo anterior las personas servidoras públicas del Instituto que se encuentren en una situación especial de vulnerabilidad, es decir, las personas adultas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en estado de puerperio inmediato o lactancia, personas con discapacidad y personas con enfermedades crónicas no transmisibles, como son la diabetes, hipertensión arterial, pulmonar, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunosupresión adquirida o provocada, insuficiencia renal, insuficiencia hepática o metabólica, o lupus.

El Acuerdo Tercero. El Acuerdo Tercero establece que: A partir del 1° de julio de 2020 y durante la vigencia del presente Acuerdo, la recepción de documentos en la Oficialía de Partes del Instituto funcionará en días y horas hábiles conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur, número 1143, colonia Noche Buena, demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

Al efecto, el Instituto tomará las medidas sanitarias correspondientes, a fin de salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas, así como de aquellos que acudan a la presentación de documentos.

Los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos determinados por este Instituto, para ser sustanciados en días y horas hábiles a través de medios de comunicación electrónica con anterioridad a la emisión del presente instrumento, continuarán su curso legal por esa vía durante la vigencia del presente Acuerdo, sin perjuicio de la apertura de la Oficialía de Partes, que queda a disposición del público en general para la recepción de la documentación relativa a trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos ya mencionados, así como para los que se establecen en el Anexo del presente instrumento.

La presentación y recepción ante Oficialía de Partes de documentación, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en Ley y cuyo plazo de presentación haya vencido durante las suspensiones declaradas por el Pleno del Instituto previo a este instrumento, a cargo de concesionarios, autorizados, permisionarios, agentes económicos en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, y demás sujetos regulados, entre otras las relativas a la presentación de ofertas públicas de referencia a cargo del Agente Económico Preponderante en el sector telecomunicaciones a más tardar el 30 de junio del presente año, se deberá de realizar el primer día hábil, esto es el miércoles 1° de julio, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo Segundo del ya referido Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.

Para la presentación y recepción ante la Oficialía de Partes de la documentación para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en disposiciones administrativas, títulos habilitantes o en el presente Acuerdo, dictados u otorgados por el Instituto y cuyo plazo de presentación haya vencido durante las suspensiones declaradas por el Instituto con anterioridad al presente instrumento, a cargo de concesionarios, autorizados, permisionarios, agentes económicos en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, y demás sujetos regulados, por única ocasión y con la finalidad de evitar aglomeraciones en la Oficialía de Partes en el contexto actual, con motivo del riesgo que implica el virus SARS-CoV-2, podrá ser presentadas en el periodo del 1° al 17 de julio de 2020 en días y horas hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Segundo del ya referido Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.

En cualquier caso, el día de vencimiento de los plazos serán admitidas las promociones relativas a los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo y en su Anexo, por transmisión electrónica después de concluido el horario de la Oficialía de Partes, conforme al mecanismo publicado en el portal de internet del Instituto y en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo Segundo, del ya referido Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su Calendario Anual de Sesiones Ordinarias y el Calendario Anual de Labores para el año 2020 y principios del 2021, publicado, como lo he señalado, en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.

Acuerdo Cuarto. El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones seguirá sesionando en términos del ya referido Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.

Asimismo, y como se ha hecho en ocasiones anteriores, señores Comisionados, conforme al citado acuerdo se habilitan para celebrar sesiones de Pleno en términos del estatuto orgánico y demás normatividad aplicable, los días comprendidos del 18 de julio al 2 de agosto de 2020 las 24 horas del día. Al efecto, la Secretaría Técnica del Pleno y las Unidades Administrativas del Instituto, deberán proveer lo necesario para apoyar en todos los casos la preparación y desarrollo de estas sesiones de Pleno.

En el periodo comprendido del 18 de julio al 2 de agosto, todos ellos del año 2020, se considerarán como días y horas hábiles para efecto de la notificación y ejecución de las resoluciones en las que determine expresamente el Pleno hacerlo durante ese periodo, las comprendidas entre las 9:00 y las 18:30 horas de lunes a jueves, y entre

las 9:00 y las 15:00 horas los días viernes, en términos del segundo párrafo del artículo Segundo del multicitado Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.

Es el mismo mecanismo, señores Comisionados, que ya se ha utilizado en Acuerdos previamente dictados por ustedes.

Acuerdo Quinto. Se modifica el artículo Transitorio Tercero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los "Lineamientos de emergencia para sustanciar el procedimiento de orientación general a través de medios electrónicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020, para quedar como sigue:

Tercero. Los presentes Lineamientos se encontrarán vigentes durante el tiempo que el Instituto Federal de Telecomunicaciones mantenga la suspensión del cómputo de plazos y términos aplicables a los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como en materia de competencia económica en dichos sectores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2.

Esta modificación del artículo Tercero Transitorio del instrumento señalado se hace a propuesta de la Autoridad Investigadora del Instituto, a efecto de que estos Lineamientos de emergencia continúen su curso y su vigencia a lo largo del propio Acuerdo, que en este acto se estaría aprobando por parte del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En el Articulado Transitorio se establece en el artículo Primero que: *El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de julio de 2020 y hasta que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emita el Acuerdo respectivo para la reanudación del cómputo de los plazos y términos que se suspenden con base en este instrumento.*

Artículo Segundo Transitorio ordena la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de internet del Instituto.

En el Acuerdo, en el Anexo, perdón, que forma parte integrante del presente Acuerdo, se mantiene fundamentalmente el mecanismo ya aprobado anteriormente por el Pleno, para llevar a cabo trámites y actuaciones por medios de comunicación electrónica y, al efecto, se reitera que *los interesados podrán promover actuaciones, recibir notificaciones y desahogar requerimientos, a través de correo electrónico, con las salvedades determinadas en el Apartado B de este*

Anexo para cada caso particular, y que la citadas actuaciones se considerarán para todos los efectos legales como personales.

En el mismo sentido de ocasiones anteriores establece que, una vez que concluya la suspensión de plazos y términos por causa de fuerza mayor declarada por el Instituto y sin perjuicio de las suspensiones de labores declaradas en su oportunidad, el interesado o su representante legal tendrá un plazo de 20 días hábiles, para presentar en la Oficialía de Partes, mediante escrito y de manera física toda la documentación original y completa, que remitió inicialmente al Instituto de manera digitalizada, para tramitar el asunto respectivo en términos del presente Anexo, haciendo referencia al número de registro en el Sistema Institucional de Gestión Documental, que le fue asignado y notificado al momento de realizar su actuación.

Como se ha hecho en ocasiones anteriores, para el caso de que el interesado o su representante legal no exhiba la documentación original en el plazo establecido, ésta estuviera incompleta o la misma no coincida con lo que en su oportunidad remitió, a través de correo electrónico, los procedimientos que se encuentren en trámite se tendrán por no presentados, sin necesidad de requerimiento o pronunciamiento previo.

Asimismo, en caso de que el Instituto a través de la Unidad Administrativa competente o el Pleno ya hubiera emitido la resolución definitiva correspondiente se establecerá en ésta la condición de presentar la documentación correspondiente, en términos establecidos en el párrafo anterior y, en caso de incumplimiento, el acto se extinguirá de pleno derecho en términos del presente inciso y de lo establecido por el artículo 11, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de que el acto administrativo se haya inscrito en el Registro Público de Concesiones o requerir dicha formalidad y aquél se extinga, por efecto de lo establecido en el presente inciso, se hará la anotación correspondiente en dicho registro, señalando los motivos y fundamentos en la inscripción que haya recaído a la misma.

Como se ha hecho en ocasiones anteriores, señores Comisionados, la notificación de actuaciones administrativas por parte del Instituto se entenderán como válidas y se realizarán a través de correos electrónicos con dominio @ift.org.mx, las cuales surtirán efectos el día de su envío y, en su caso, los plazos correspondientes correrán a partir del día hábil siguiente a dicho momento.

Una vez concluida la suspensión de plazos y términos por causa de fuerza mayor, contenida en el presente Acuerdo y sin perjuicio de las suspensiones de labores declaradas en su oportunidad por el Instituto, el procedimiento descrito en el presente apartado dejará de aplicarse, por lo que los subsecuentes actos,

promociones y notificaciones deberán realizarse conforme a la normatividad que resulte aplicable.

En el Apartado B del Anexo se establecen los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos a cargo de las Unidades Administrativas del Instituto, responsables de los mismos, y que exigen su curso legal y, en consecuencia, no están... sus términos y plazos no serán suspendidos, es la misma mecánica que ya se ha utilizado en ocasiones anteriores.

A cargo de la Unidad de Administración, pues ya estará en funciones prácticamente con la normalidad habitual, preferentemente por medio del esquema de teletrabajo, a través de los sistemas y herramientas electrónicas habilitadas por el Instituto.

Derivado de lo anterior, se entiende que todas las Unidades Administrativas involucradas en trámites, gestiones y actividades administrativas, que se lleven a cabo ante la Unidad de Administración, en el desempeño de sus atribuciones se encontrarán habilitadas, a efecto de realizar las acciones necesarias, así como el seguimiento a las mismas, preferentemente bajo el esquema de teletrabajo, a través de los sistemas y herramientas electrónicas habilitadas por el Instituto, las cuales a su vez quedarán habilitadas para coadyuvar con la Unidad de Administración en el desempeño de sus atribuciones.

A cargo de la Coordinación General de Política del Usuario se mantienen los mecanismos de asesoría y atención previstos en Acuerdos anteriores, y se adiciona lo relativo a los usuarios con discapacidad, para que puedan presentar alguna...que pretendan presentar alguna deficiencia en sus servicios o que tengan alguna inconformidad con la prestación de éstos.

A cargo de la Unidad de Cumplimiento se mantienen las acciones de vigilancia y verificación, para resolver interferencias perjudiciales y demás irregularidades y perturbaciones, que se presenten a los sistemas empleados para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Se mantienen la supervisión en el cumplimiento de obligaciones, relacionadas con la prestación de reportes de fallas en el servicio móvil o en reportes de fallas en parte o en la totalidad de la red o mantenimientos preventivos en servicio fijo, así como reportes en caso de fallas en servicios de televisión digital terrestre.

Se mantiene la atención a solicitudes del cálculo de cuota de derechos para el uso de frecuencias de concesionarios y demás sujetos regulados de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, productos y aprovechamientos, así como de

las contraprestaciones que se pagan de forma anual o semestral, establecidas en las resoluciones emitidas por la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones y/o aquellas emitidas por el Instituto.

Se mantienen los trámites relativos a la entrega de reporte de fallas, pago anual para el uso de frecuencia, solicitud de denuncia de interferencias y reporte de fallas en el servicio de televisión digital terrestre, establecidos en la disposición técnica IFT-013-2017; y se adiciona también, en esta ocasión, la resolución de dudas sobre cualquiera de los elementos contenidos en el formato establecido en el Anexo II de los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil, que continuarán realizándose conforme a los procedimientos y plazos de acuerdo a lo establecido en la normatividad que rige dichos trámites.

Se mantienen los correos instituciones ya habilitados previamente para estos asuntos a cargo de la Unidad de Cumplimiento, como son el de oficialiadepartes@ift.org.mx, la plataforma contraprestacionesift.org.mx y, desde luego, los correos electrónicos ingresos@ift.org.mx y contraprestaciones_ift@ift.org.mx.

A cargo de la Unidad de Concesiones y Servicios, señores Comisionados, se mantienen los mismos asuntos que ya anteriormente fueron aprobados por ustedes en el Acuerdo que todavía está vigente de suspensión de labores, simplemente se añade por parte de la Unidad de Concesiones y Servicios el trámite UCS-04-013, que corresponde a la solicitud de autorización para operar una central como puerto internacional.

A cargo de la Unidad de Política Regulatoria se mantienen los trámites previamente ya aprobados en instrumentos anteriores por parte del Pleno del Instituto, para que se sigan sustanciando, a través del correo electrónico oficialiadepartes@ift.org.mx; y se adicionan ya dentro de las excepciones a la suspensión de plazos y términos, que se declare en el presente Acuerdo, los trámites relativos a la presentación y atención de la solicitud de resolución de desacuerdos de interconexión, solicitud de resolución de desacuerdos del servicio mayorista de usuario visitante, solicitud de resolución de desacuerdos entre el Agente Económico Preponderante y los IXP o los ISP, miembros del IXP, solicitud de resolución de desacuerdos de servicios mayoristas, solicitud de resolución de desacuerdos de uso compartido de infraestructura, solicitud de resolución de desacuerdos sobre acceso y uso compartido de infraestructura desplegada en infraestructura federal, así como la presentación y el procedimiento de revisión y aprobación de las ofertas de referencia de los servicios mayoristas y convenios marco de interconexión del Agente Económico Preponderante, y para los requerimientos que se realicen a los sujetos regulados y

cualquier persona, respecto de la información y documentación que se estime necesaria por parte de la Unidad, para la elaboración de los modelos de costos.

Respecto de los trámites y procedimientos referidos en el párrafo anterior, los interesados deberán promover actuaciones y desahogar requerimientos a través de la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y la notificación de las actuaciones administrativas por parte del Instituto se realizará en el domicilio señalado para tal efecto, conforme a los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Al efecto, la Unidad de Administración, conforme al ámbito de sus atribuciones coadyuvará con la Unidad de Política Regulatoria y con los servicios generales y recursos materiales necesarios, para aquellas diligencias en las que sea necesaria la presencia o actuación física de las personas servidoras públicas del Instituto, para la atención y sustanciación de los trámites, actuaciones y procedimientos referidos.

A cargo de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales se mantienen los trámites previamente aprobados por ustedes en instrumentos anteriores y se añaden el aviso de solicitud de bloqueo de contenidos programáticos, la solicitud y autorización de retransmisión en equipos complementarios de una señal que coincida en al menos 75% con el contenido programático de la estación de televisión principal a la que se asocia la resolución de dudas sobre los elementos técnicos, que debe contener el símbolo de subtítulaje oculto o el símbolo de lengua de señas mexicana y el trámite de solicitud de exención de transmitir al menos un canal de programación en alta definición, HDTV, y para la presentación y atención de estos trámites los interesados deberán remitir la solicitud correspondiente, a través del correo electrónico: oficialiadepartes@ift.org.mx.

A cargo de la Unidad de Competencia Económica se mantiene la notificación de concentraciones tramitadas conforme a los artículos 90 y 92 de la Ley Federal de Competencia Económica, o bien, para reanudar un procedimiento de concentración actualmente tramitado, a través de los medios electrónicos ya aprobados en su oportunidad y que se reiteran y se mantienen en el presente documento que se pone a su consideración.

Para el caso de la Autoridad Investigadora y la Unidad de Competencia Económica se mantiene el procedimiento de orientación general, previsto en el artículo 110 de la Ley Federal de Competencia Económica, procedimiento que como se ha hecho en ocasiones anteriores se ajustará a lo establecido en los artículos 139 a 142 de las disposiciones regulatorias de la Ley Federal de Competencia, para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, así como a lo dispuesto en los Lineamientos de emergencia para sustanciar el procedimiento de atención general, a través de

medios electrónicos ya publicados en el portal de internet del Instituto y en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y cuya vigencia se propone ampliar en el Acuerdo Quinto del presente instrumento.

A cargo de la Unidad de Espectro Radioeléctrico se mantiene el trámite de solicitud de inclusión del Programa Anual de Uso, Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias, mismo que puede llevarse a cabo mediante el formulario contenido en el portal de internet del Instituto www.ift.org.mx/PAS o a través del correo electrónico a la dirección PAS@ift.org.mx, el trámite de solicitud de parte interesada para la obtención de recursos orbitales a favor del Estado Mexicano, para el cual los interesados deberán remitir la solicitud correspondiente, a través del correo de oficialiadepartes@ift.org.mx, así como los trámites que se instauren con motivo de los procesos de licitación que ejecute el Instituto.

A cargo de la Coordinación General de Mejora Regulatoria y Unidades Administrativas que corresponda, en lo que a cada una de ellas competa, el proceso de inscripción y modificación de información en el registro de trámites y servicios del Instituto, los procesos consultivos aprobados por el Pleno del Instituto, términos de Ley y la actualización del calendario anual de consultas públicas y los procesos de análisis de impacto regulatorio que tengan a su cargo.

Finalmente, señores Comisionados, se incorpora por primera vez en los Acuerdos previstos por el Pleno del Instituto un asunto a cargo de la Coordinación General de Vinculación Institucional, que es el trámite DGVI-01-001, que corresponde a la solicitud de donación de equipos transmisores que hayan pasado a propiedad de la nación, como consecuencia de los supuestos establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en términos de lo señalado en el Título Quinto de las Normas en materia de administración, control y enajenación de bienes muebles, y para la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para la atención de este trámite los interesados deberán remitir la solicitud correspondiente, a través del correo electrónico oficialiadepartes@ift.org.mx.

En este sentido, señores Comisionados, son los aspectos novedosos o los que se continúan respecto de actos previos dictados por el Instituto y que se ponen a su mejor consideración, agradeciendo como siempre el apoyo y los comentarios y observaciones por parte de ustedes y de sus oficinas y, como siempre, el apoyo de la Coordinación Ejecutiva para poder llevar a cabo esto y el apoyo también siempre muy importante de todas y cada una de las Unidades Administrativas del Instituto.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Está a su consideración, Comisionados.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Para preguntarle al área o a las áreas presentes si tienen la información de cuántos trámites tendríamos ya habilitados con este nuevo Acuerdo, que tomará o que aprobará de ser el caso el Pleno del Instituto, si tuviéramos el dato al respecto, y también si tienen la información con respecto a los trámites que se hicieron el año pasado, ¿pues qué porcentaje prácticamente se estaría habilitando, finalmente?, ¿cuánto representan?, porque no todos los trámites tienen la misma relevancia en cuanto al número de trámites que se llevan a cabo para un asunto en específico.

Si las áreas tuvieran esa información.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante para responder, ¿podrían las áreas responder?

El licenciado Luis Rosas, por favor, adelante.

Lic. Luis Fernando Rosas Yáñez: Gracias, Presidente.

Muy buenas noches; buenas noches, Comisionados, colegas.

Con todo gusto, Comisionado Fromow.

Al día de hoy tenemos el registro de trámites y servicios del Instituto, 176 trámites y servicios, 131 habilitados por algún medio electrónico, 45 no; no obstante, el Acuerdo que se somete a su consideración propone mantener los 131 mencionados y de los 45 que no han sido habilitados se proponen agregar 17 adicionales, a efecto de que de aprobarse el presente Acuerdo se tendrán habilitados 148 trámites y servicios, que representan el 84% del registro, y no habilitados 28 que representan el 16% de éste.

Ahora bien, ¿qué representa este volumen del correspondiente a los 148 trámites? Aproximadamente el 97% del total de las solicitudes que recibió el año pasado.

Es tanto, Comisionado.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Perdón.

¿El porcentaje dijiste del 97%?

Lic. Luis Fernando Rosas Yáñez: Así es, Comisionado, 97% en términos del volumen de información recibido el año pasado.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias.

Lic. Luis Fernando Rosas Yáñez: A usted.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sigue a su consideración, Comisionados.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado.

Para fijar posición si es posible.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, por supuesto.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias.

Pues antes que nada reconocer el esfuerzo de todas las áreas involucradas, creo que como bien lo manifiestan, pues ya tendríamos 148 trámites, el 84% de los trámites que lleva a cabo... trámites y servicios que lleva a cabo el Instituto, pero que en volumen representan el 97%; un reconocimiento a las áreas por este esfuerzo, prácticamente tenemos la mayoría de los trámites en línea, ya sea por ventanilla electrónica o por medio de correo electrónico, de una comunicación electrónica.

Se demuestra que el Instituto puede trabajar en esta modalidad, creo que aquellos trámites que no están habilitados es porque pudieran tener alguna limitante en Ley o porque son procedimientos seguidos en forma de juicio y, por lo tanto, pues es más complicada su implementación en esta modalidad.

También señalar que al igual que en otras ocasiones se habilita, para que el periodo de suspensión está programado en el calendario anual del Instituto, pues el Pleno puede sesionar las 24 horas del día en el periodo del 18 de julio al 2 de agosto; como siempre estaremos atentos por si hay algún asunto que requiera precisamente sesionar de forma urgente, conforme a lo que se pueda presentar en este periodo, pues estaremos habilitados para ello.

Y bueno, una vez más demostrar que el Instituto puede trabajar bajo esta modalidad de forma eficiente, y bueno, mi voto será a favor de este proyecto; como dije, mi

reconocimiento a todas las áreas involucradas, porque creo que se ha hecho un esfuerzo importante para continuar con nuestras funciones esenciales, contribuir a nuestro mandato constitucional de promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México, pero al mismo tiempo pues procurar que no haya afectaciones a la salud de nuestros funcionarios y también de nuestros regulados, en ese sentido creo que es un excelente Acuerdo, lo vamos a emitir una vez más y mi voto, por supuesto, será a favor del mismo.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene ahora la palabra el Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Muchas gracias.

También para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del Acuerdo que se pone a nuestra consideración de suspensión de plazos y términos, para trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos, que se llevan a cabo ante este Instituto, así como sus excepciones al considerar que subsiste la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2.

Coincido en la necesidad de continuar con los esquemas de teletrabajo, que el Instituto ha implementado como medida de mitigación del virus, así como mantener los diversos trámites exceptuados de la suspensión de plazos y términos, en consistencia con los Acuerdos que ya hemos emitido, derivados de la condición sanitaria que subsiste.

Asimismo, acompaño la importancia de incorporar dentro de este catálogo de excepciones diversos trámites, a efecto de que no les aplique la suspensión de plazos y términos, considerando que con ello se contribuye a que se garantice la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Son, entre otros, las solicitudes de desacuerdo y el procedimiento de revisión y aprobación de las ofertas de referencia de servicios mayoristas de telecomunicaciones, y el convenio marco de interconexión a cargo del Agente Económico Preponderante.

Es de suma relevancia que la Unidad de Administración coadyuve con los servicios generales y recursos materiales necesarios, en el entendido de que con la exención de la suspensión de plazos y términos de los trámites incorporados se harán necesaria la presencia física del personal del Instituto, ya sea para la recepción de

documentación en la Oficialía de Partes o para llevar a cabo las diligencias necesarias, para la atención y sustanciación de estos trámites.

También estimo adecuado que el proyecto sometido a consideración entre el vigor el 1 de julio de 2020 hasta en tanto se realice un acuerdo en otro sentido, ya que al día de hoy no se cuenta con claridad sobre la situación en la que puede evolucionar la contingencia sanitaria, por lo que también acompaño que se habilite para celebrar sesiones de Pleno en términos del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y demás normatividad aplicable, en el periodo comprendido del 1 de julio al 2 de agosto de 2020 las 24 horas del día.

Por las razones anteriores adelanto mi voto a favor del proyecto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Si algún otro de los Comisionados desea hacer uso de la palabra lo puede manifestar en el chat.

Tiene la palabra el Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

También para fijar postura y adelantar mi voto a favor del proyecto.

Creo que es un paso más en el que se demuestra este compromiso del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por dar continuidad y por mantener sus funciones y trámites, inclusive durante esta pandemia, siempre manteniendo este pues equilibrio entre la continuidad de los servicios y el correcto desarrollo del sector, así como salvaguardar la salud y la seguridad, tanto de los funcionarios del Instituto como de los solicitantes interesados y posibles regulados y usuarios también, pues que en muchas ocasiones recurren a nosotros para pues reportar sus inquietudes o para reportar algunas fallas.

En este sentido, pues hay que recordar que el Instituto nunca ha parado desde que inició esta contingencia, siempre se ha mantenido activo, inclusive durante el periodo de Semana Santa, pues estuvo en funciones, no hubo periodo inhábil y el Pleno estuvo activo o funcionando 7 por 24, este también será el caso para este Acuerdo, en el cual, como ya se ha mencionado, se mantienen y se activan cada vez más procesos, en este caso el 97% o los que representan el 97% de las solicitudes, esto es ahora mismo hay la posibilidad ya de prácticamente hacer cualquier solicitud de los trámites y darles atención en este sentido.

Adicionalmente, también se mantienen pues esta activación o este mantenimiento de los horarios, de los días hábiles, perdón, para el Pleno en caso de que hubiera que reaccionar o en este periodo que desde que inició la contingencia, que siempre ha estado activo y alerta ante cualquier contingencia o ante cualquier necesidad de reaccionar.

También manifiesto mi reconocimiento a las áreas, mi reconocimiento también pues tanto a las áreas administrativas como a las áreas sustantivas, para la elaboración de este proyecto y para la identificación especialmente de los trámites pues más recurrentes y pertinentes, y en los cuales se requieren para mantener el correcto desarrollo de la industria, sin perder siempre de vista pues las labores de cumplimiento de aquellos que pudieran, de aquellas labores regulatorias que aseguran el correcto funcionamiento de las redes y también la protección a los usuarios, para que siempre reciban los servicios pues tal cual está considerado en leyes y reglamentos.

Dicho esto, también manifestar los esfuerzos que se están haciendo por reactivar prácticamente todos nuestros procesos y, pues, la resiliencia que han tenido no sólo las redes, sino también el Instituto, para mantener el correcto funcionamiento de todas nuestras funciones y atribuciones durante esta pandemia, que como sabemos las telecomunicaciones han sido de las principales aliadas para paliar los efectos de esta contingencia, o de esta emergencia causada por el CoV-2 o el COVID-19 también, y en el cual se ha visto afectado transversalmente no sólo los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, sino pues todos los que conforman la sociedad y la economía del país.

Dicho esto, y reiterando mi reconocimiento a las áreas, también a los integradores de este proyecto que han sabido plasmar eficazmente pues todas estas disposiciones adelante que votaré a favor del presente proyecto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene ahora la palabra el Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, muchas gracias.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se propone establecer la suspensión de distintos plazos y términos, así como la continuación de labores ordinarias del Instituto de manera electrónica, a partir del 1º de julio de 2020; este

proyecto toma en consideración que, por un lado, prevalece la causa de fuerza mayor provocada por el virus SARS-CoV-2, que nos llevó a emitir previamente Acuerdos de suspensión de labores, así como de plazos y términos, pero por otra parte resulta indispensable que el Instituto reanude la mayor cantidad posible de sus labores con la apertura de la Oficialía de Partes, para dar continuidad a más procedimientos, trámites y servicios necesarios para el desarrollo adecuado del sector a nuestro cargo.

Me parece importante precisar que durante el tiempo que ha durado esta contingencia sanitaria, el Instituto ha trabajado de manera electrónica prácticamente con toda normalidad en más del 85% de sus trámites y procedimientos; ha sido ardua labor y reconozco el desempeño de todos los servidores públicos adscritos a este Instituto, quienes a pesar de dificultades han encontrado la manera de seguir entregando resultados en beneficio de los usuarios, las audiencias, los regulados y el público en general.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

Si hubiera alguna intervención adicional de los Comisionados, sino haría yo mi posicionamiento.

Bien, me permito expresar el respaldo al proyecto en la lógica y consistencia de los actos previos, en sentidos análogos; si bien ahora, como se resalta, regresamos a un modelo de suspensión de plazos y términos no ya de labores, habida cuenta de la apertura de Oficialía de Partes y en gran medida también por el mandato legal de atender el trámite de desacuerdos de interconexión.

Es evidente el esfuerzo de las Unidades y Coordinaciones del Instituto entero, del Pleno, para lograr una continuidad en las labores en todo momento, al punto de que como se ha referido en los trámites involucrados representan ya más del 97% de la interacción del Instituto con los regulados, esto da certeza en un actuar que cumple el objetivo constitucional de desarrollo de los servicios que nos toca observar.

En ese orden de ideas, y por estar de acuerdo con la fundamentación y motivación, expreso mi voto a favor y mi reconocimiento a la labor de integración del documento, que refleja bien el esfuerzo de las áreas por dar continuidad a las labores sustantivas del Instituto.

En ese sentido, si no hubiera una intervención adicional pido a la Secretaría Técnica del Pleno que recoja la votación.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.1, incluyendo las precisiones que señaló la Unidad de Asuntos Jurídicos al exponerlo.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, David.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias.

A favor con las precisiones señaladas.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: También a favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Muchas gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

Presidente, le informo que el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad con las precisiones que señaló la Unidad durante la exposición.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

No hay más asuntos que tratar, por lo que podemos dar por terminada esta Sesión Extraordinaria a las 9 de la noche con 58 minutos.

Gracias.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 29 de junio de 2020.

Revisó: Rodrigo Cruz García, Director de Información de la Secretaría Técnica del Pleno.